

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas, IHAEM, Instituto Hacendario del Estado de México.

El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto Hacendario del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6, 8 fracciones III, IV, VI y VIII, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 30 y 31 de los Lineamientos para la Dictaminación Técnica y Metodológica de los Proyectos de Investigación del Instituto Hacendario del Estado de México, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

a servidores públicos, federales, estatales y municipales, investigadores, académicos, especialistas hacendarios y docentes del Estado de México, mediante los

ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN 2025

BASES

1. OBJETIVO

Incentivar las labores de investigación que contribuyan al entendimiento cognitivo de la administración pública estatal y municipal, para elevar el nivel académico y científico de la disciplina público-administrativa, participativamente en temas hacendarios, en apego a las líneas de investigación determinadas por el Comité Técnico de Dictaminación Técnica y Metodológica de Proyectos de Investigación del Instituto Hacendario del Estado de México.

2. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

- 1. El ejercicio del gasto público en la modernización de las haciendas públicas bajo principios de productividad.
2. Análisis y propuestas de reformas, ediciones y/o modificaciones de leyes federales y estatales con una visión municipalista.
3. Preguntas para impulsar, fortalecer y promover las actividades productivas de los sectores primarios, secundarios y terciarios, en la entidad y de manera local.
4. Estrategias para la mejora gubernamental de las administraciones municipales.
5. Análisis y/o perspectiva del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus efectos en el desarrollo de los municipios mesoamericanos.
6. Acciones de preservación y restauración del medio ambiente, a nivel local y/o regional, y su impacto en la hacienda pública.
7. Preguntas para fortalecer la armonización jurídica administrativa del estado y los municipios.
8. El uso e implementación de herramientas y/o sistemas informáticos de gobierno electrónico para el desarrollo municipal integral.
9. Análisis y propuestas de la transparencia y rendición de cuentas en el sector gubernamental.
10. Análisis y propuestas para la integración de planes, programas y proyectos en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.
11. El manejo del recurso humano con visión local, técnica, financiera y administrativa.
12. Promover la profesionalización y certificación de los servidores públicos.
13. Gobierno abierto, con el fin de impulsar políticas públicas orientadas a la solución colaborativa de los problemas públicos, con la participación ciudadana para mejorar la transparencia y rendición de cuentas en la toma de decisiones públicas.

3. DIRIGIDO

A las personas servidoras públicas, federales, estatales y municipales, investigadores, académicos, especialistas hacendarios y docentes del Estado de México.

4. CONVOCATORIA Y REGISTRO

Vigencia y periodo de registro, del 20 de enero al 7 de marzo de 2025, y de participación en la dirección http://ihaem.edomex.gob.mx/

5. MONTO Y NÚMERO DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN

Cuatro becas para la convocatoria 2025 autorizadas por el Comité Técnico de Becas del Instituto Hacendario del Estado de México.
El monto de cada beca será por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional con IVA incluido).

El estímulo a la investigación se otorgará al postulante una vez que cumpla con lo establecido en los Lineamientos para la Dictaminación Técnica y Metodológica de los Proyectos de Investigación del Instituto Hacendario del Estado de México y la presente convocatoria, a más tardar el último día laborable del año 2025.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS/LOS CANDIDATOS

- i. Registrar la solicitud de estímulo a la investigación en la dirección http://ihaem.edomex.gob.mx/ para el registro del protocolo de investigación correspondiente, dentro del periodo señalado en el punto ii.
ii. Participar en la sesión de alineamiento metodológico, el día 17 de marzo de 2025, a través de la plataforma Zoom.
iii. Enviar al correo electrónico: ihaem.cer@igmail.com a más tardar el 28 de marzo de 2025, sus siguientes documentos académicos (en formato PDF):
a. Protocolo de investigación completo, que incluya: título del trabajo, planteamiento del problema, hipótesis, objetivo general, objetivos específicos, variables dependientes e independientes, metodología, instrumentos a utilizar, conclusiones, propuestas, fuentes de investigación y cronograma de actividades (ago no exceda de 6 meses).
b. Carta compromiso debidamente firmada que respalde la originalidad de la investigación y posea la cantidad de ítem iii.
c. Carta exposición de motivos para elaboración de investigación bajo un enfoque hacendario.
d. Resumen del trabajo de investigación (máximo dos cuartillas).
e. Curriculum vitae debidamente sustentado con copia documental escaneada (en un solo archivo).
f. Constancia de participación en la sesión de alineamiento metodológico (programada para el día 17 de marzo de 2025, a las 16:00 horas, a través de la plataforma Zoom).

7. LUGAR Y FECHAS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los documentos deberán en el numeral 6 de la presente convocatoria podrán enviarse por correo electrónico a la dirección: ihaem.cer@igmail.com o presencialmente en la Coordinación de Estudios Hacendarios y Asistencia Técnica del Instituto Hacendario del Estado de México, primer piso, calle Federalismo número 103, colonia Santiago (Hacienda Centro, código postal 50280), Toluca, Estado de México.

Las fechas de recepción de documentos, conforme al numeral 6 de la presente convocatoria, atenderán al periodo del 10 al 28 de marzo de 2025.

En el caso de acudir personalmente, será de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

8. PROCESO DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECAS

Una vez cerrada la convocatoria y recibidos los proyectos de investigación por la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Dictaminación, esta realizará un plazo de 30 días hábiles para someterlos a dictamen ante los integrantes del Comité Técnico de Dictaminación.

El Comité Técnico de Dictaminación Técnica y Metodológica de Proyectos de Investigación llevará a cabo una sesión ordinaria del dictamen con los integrantes del comité, con la finalidad de emitir la valoración de cada uno de los protocolos, mediante actas de evaluación preprocesadas por la Secretaría Técnica.

Realizados los dictámenes, la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Dictaminación Técnica y Metodológica de Proyectos de Investigación remitirá la valoración de cada uno de los protocolos a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Becas, para que este último asigne de considerarlo pertinente. Los estímulos a la investigación a los cuatro protocolos con mayor número de porcentaje y calificación.

La Secretaría Técnica del Comité Técnico de Dictaminación publicará en el mes de abril las calificaciones de los dictámenes de cada uno de los protocolos de investigación en el sitio web del instituto.

El acta de aprobación de la lista será notificado al postulante por el Comité Técnico de Dictaminación, a través del secretario técnico, mediante oficio.

Una vez notificado, el postulante deberá presentarse en un término de 5 días hábiles con el Secretario Técnico del Comité Técnico de Becas para acordar fecha de firma del instrumento legal correspondiente, y una vez firmado recibirá copia simple de dicho instrumento jurídico a la Secretaría Técnica del Comité de Dictaminación.

9. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENTREGAR LAS/LOS CANDIDATOS

- a. Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento del estímulo, bajo la figura del instrumento jurídico correspondiente, el programa de antigüedad y el comprobante fiscal correspondiente al cancelar la investigación.
b. Entregar al Secretario Técnico del Comité Técnico de Dictaminación una carta compromiso de cancelación de investigación.
c. Entregar una carta de cesión de derechos para uso y explotación de la investigación al Instituto Hacendario del Estado de México.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS/LOS CANDIDATOS

- Señ derechos de los candidatos de estímulos de investigación los siguientes:
a. Solicitar información hacendaria con la que cuenta el instituto para la realización de la investigación.
b. Solicitar al instituto una carta de presentación de realización de investigación.
c. Solicitar y recibir cualquier información relativa al estímulo.
d. Recibir del instituto el estímulo autorizado.

- Los candidatos a estímulos de investigación tendrán las obligaciones siguientes:
a. Cancellation y cumplir los Lineamientos de Dictaminación Técnica y Metodológica de Proyectos de Investigación.
b. Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento del estímulo bajo la figura del instrumento legal correspondiente.
c. Realizar cualquier de los trámites relacionados con la atención del estímulo en las fechas programadas.
d. Entregar en tiempo y forma la documentación y requisitos señalados en la convocatoria.
e. Presentar al Comité Técnico de Dictaminación los avances y conclusiones del proyecto de investigación, de acuerdo al calendario presentado, que no exceda de 6 meses.

11. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS

El estímulo de investigación es incompatible con otros estímulos otorgados de la misma naturaleza por el gobierno del estado, para evitar duplicidad; así mismo, no son transferibles a otros proyectos de investigación del Instituto Hacendario del Estado de México.

12. CANCELACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS ESTÍMULOS

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de los Lineamientos para la Dictaminación Técnica y Metodológica de los Proyectos de Investigación del Instituto Hacendario del Estado de México, el Comité Técnico de Dictaminación cancelará el estímulo cuando los postulantes incurran en alguno de los supuestos siguientes: presentan documentos alterados e información falsa; no demuestran que la investigación no es innecesaria; incumplir los Lineamientos para la Dictaminación Técnica y Metodológica de los Proyectos de Investigación del Instituto Hacendario del Estado de México y la presente convocatoria; incumplir con la presentación del informe de avances y entrega de productos conforme a la calendarización acordada; y renuncie por escrito al estímulo.

Toluca, Estado de México, 29 de enero de 2025.
Presidente del Comité Técnico de Dictaminación Técnica y Metodológica de Proyectos de Investigación



Mtra. Elia E. Flores Gallegos,
En Suplencia por Ausencia del Titular de la Vocatía Ejecutiva del IHAEM.
Rubrica.